

102.07.002.0331

Neiva, 28 de noviembre de 2018

Señores  
COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S "CLIPSALUD"  
ANGELA MARÍA ESPINOSA GONZALEZ  
Representante Legal  
Calle 18 N° 5A - 48, Barrio Quirinal  
Neiva

Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso del marco de la IP N° 014 de 2018

Cordial saludo,

La Contraloría Municipal de Neiva, adelanto el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 014 de 2018, cuyo objeto es **" CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES OCUPACIONALES, EL SISTEMA DE VIGILANCIA, EPIDEMIOLOGICA Y LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y cronograma de la invitación pública señalada del 16 al 19 de noviembre de 2018, se corrió traslado de la IP N° 014 de 2018, al respecto informamos que ningún oferente presento observación alguna durante los términos señalados.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre (22 de noviembre de 2018 a las 6:00 pm) de conformidad con el cronograma de la Invitación Pública, se presentaron los siguientes oferentes:

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018

*Recibido  
M. C. G.  
28/11/2018*



NOMBRE OFERENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL HUILA	891.180.262-7	ÁNGELA MARÍA SÁNCHEZ OSSA	C.C N° 26.430.548
AUDIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN INEGRAL IP SAS-AURIN	900.907.721-0	KARLA PATRICIA MARTINEZ CARDOZO	C.C N° 1.015.425.667
EMPRESAS MÉDICAS DEL HUILA SAS	900.454.994-9	LUIS MIGUEL DURAN VELASQUEZ	C.C N° 1.018.490.081
SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN PROTECCIÓN IPS SAS	901.057.957-7	DIANA CONSTANZA SANDOVAL RINCON	C.C N° 55.151.500
COMPañÍA LIDER DE PREFESIONALES EN SALUD SAS - CLIPS SALUD	900.304.743-4	ANGELA MARÍA ESPINOSA GONZALEZ	C.C N° 33.751.135
AUDITAMOS ASESORÍAS INTEGRALES EN SALUD Y RIESGOS LABORALES SAS	900.408.607-8	NAIR ADRIANA MENDEZ PIZO	C.C N° 1.081.394.264

Que con fecha del 23 de noviembre de 2018, se emite Adenda No. 01 modificando el cronograma del proceso contractual, en razón a que una de las propuestas al parecer incurría en un precio artificialmente bajo, lo que dio lugar a solicitarle aclaración por escrito y de forma detallada de su oferta.

Que conforme a lo establecido en la IP N° 014-2018, se procedió a verificar las propuestas anteriores y producto de la evaluación económica, técnica y jurídica la oferta presentada por la **COMPañÍA LIDER DE PREFESIONALES EN SALUD SAS - CLIPSALUD** con Nit No. 900.304.743-4, fue habilitada y seleccionada por no supera el presupuesto oficial ni el menor precio por ítem señalado en los estudios previos y en la invitación pública, tal como se puede evidenciar en el informe de evaluación económica.

De igual forma es importante resaltar que la evaluación económica se desarrollo con base en el numeral 14 "EVALUACIÓN DE PROPUESTAS" literal b el cual establece que " Conforme lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, tan solo se evaluarán las propuestas económicas presentadas y la entidad solicitara, o procederá a verificar los documentos habilitantes únicamente al oferente que haya presentado el menor valor inicial (conforme a los topes de menor valor unitario y total estipulados en el cuadro N°1). En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente" de la IP\_ 014 de 2018.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018

Los informes de evaluación se publicaron el 26 de noviembre de 2018.

De acuerdo al cronograma, se estableció como plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, el día 27 de noviembre de 2018; al respecto comunicamos que no se presentó ninguna observación.

La Ordenadora del Gasto acoge lo determinado en el informe de evaluación.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta presentada por **COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD SAS - CLIPSALUD** con Nit No. 900.304.743-4, representada legalmente por la señora ANGELA MARÍA ESPINOSA GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.751.135 expedida en Neiva, con dirección calle 18 # 5A - 48 de Neiva, teléfono 8745789, correo electrónico Gerencia.clipsalud@gmail.com, para contratar y obligarse por el valor \$4.237.000, discriminado de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	Examen médico periódico de evaluación médico ocupacional	Hasta 31	\$620.000
2	Examen médico periódico de Audiometría	Hasta 31	\$465.000
3	Examen médico periódico de Optometría	Hasta 31	\$465.000
4	Examen médico periódico de Consulta Psicológica	Hasta 31	\$775.000
5	Examen médico periódico de Glicemia	Hasta 31	\$186.000
6	Examen médico periódico Perfil Lipídico completo	Hasta 31	\$651.000
7	Batería de riesgo psicosocial	Hasta 31	\$775.000
8	Diagnóstico de condiciones ocupacionales de los funcionarios del ente de control.	N.A.	\$150.000
9	Sistema de vigilancia epidemiológica, el cual debe ser realizado por un médico ocupacional.	N.A.	\$150.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$4.237.000</b>

#### VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$4.237.000) M/CTE.,.

#### FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo al número de exámenes que se realice, a la cuenta que indique el contratista, previa presentación de la factura y con el recibo a satisfacción del supervisor, el cual deberá verificar que el contratista cumplió con las obligaciones.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018





El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley.

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que los valores de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Practicar los exámenes médicos periódicos a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, los cuales son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Examen médico periódico de evaluación médico ocupacional	Hasta 31
2	Examen médico periódico de Audiometría	Hasta 31
3	Examen médico periódico de Optometría	Hasta 31
4	Examen médico periódico de Consulta Psicológica	Hasta 31
5	Examen médico periódico de Glicemia	Hasta 31
6	Examen médico periódico Perfil Lipídico completo	Hasta 31

2. El contratista debe garantizar en desarrollo de los exámenes médicos lo siguiente:

-Los exámenes ocupacionales se realizarán a través de un médico especialista en salud ocupacional, con licencia vigente.

-Informar a cada paciente de los resultados de los exámenes, dejando la respectiva constancia de su recibo.

-Remitir el resultado de los exámenes a la entidad.

En caso de diagnosticar enfermedad común o profesional, el médico debe remitir al trabajador a la EPS para la atención que se requiera e informar de manera inmediata a la entidad.

-El examen periódico debe ser practicado en la IPS, consultorio que para tal efecto establezca el contratista.

- Colaborar con la entidad para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones y se atiendan las especificaciones técnicas señaladas en la tabulación de la primera obligación.
3. Realizar la entrega del diagnóstico de condiciones de salud de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva.
  4. Allegar certificado de custodia de las historias clínicas de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva
  5. Realizar la batería de riesgo psicosocial a los funcionarios de la contraloría Municipal de Neiva (hasta 31).
  6. Realizar el diagnóstico ocupacional conforme a los exámenes médicos periódicos practicados a los funcionarios del ente de control
  7. Realizar el sistema de vigilancia epidemiológico, el cual deberá ser realizado por el médico ocupacional
  8. Contar con el personal idóneo, especializado y autorizado por el Ministerio de Protección Social, para llevar a cabo estas evaluaciones médicas. Las evaluaciones médicas deberán ser practicadas únicamente por médicos laborales o especialistas en seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente.
  9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
  10. Realizar la constitución de pólizas requeridas por la entidad.
  11. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
  12. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
  13. Cumplir con el objeto dentro del plazo estipulado
  14. Atender las observaciones y requerimientos que surjan en el desarrollo del proceso contractual.

*Marcos  
es Arroyo*

15. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA

Plazo de ejecución de 15 días, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. En toda caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2018.

Plazo de vigencia será hasta por cuatro (4) meses, contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2018000115 del 24 de septiembre de 2018.

#### GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 "*Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*".

No obstante, lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva estima pertinente solicitar al contratista la constitución la siguiente póliza:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la comunicación de aceptación que hace las veces de contrato.
Calidad del Servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018

*M. C. D. C.*  
28/11/2018



			la comunicación de aceptación que hace las veces de contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la comunicación de aceptación que hace las veces de contrato.

#### SUPERVISIÓN:

La doctora YESICA PERDOMO VIDAL Profesional Universitaria adscrita a la Secretaría General, fue delegada por el Contralor Municipal según memorando 0220 del 28 de noviembre de 2018, para que realice la supervisión del contrato.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisora del contrato no está facultada para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018

Contraloría  
Municipal  
de Neiva



Neiva Bajo Control  
Compromiso de Todos!

contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

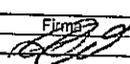
Hacen parte integral del proceso contractual, el estudio previo, la invitación pública, la oferta, el informe de evaluación, la presente comunicación de aceptación de la oferta; en consecuencia la oferta económica es inmodificable y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario y en ningún caso, la Contraloría Municipal de Neiva aceptará solicitud de reajustes.

Conforme a lo consagrado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP, bajo el número de **contrato 041 del 28 de noviembre de 2018.**

Se le informa a la oferente COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD SAS - CLIPSALUD con Nit No. 900.304.743-4, representada legalmente por la señora ANGELA MARÍA ESPINOSA GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.751.135 de Neiva, que tiene plazo hasta las 12:00 pm del 29 de noviembre de 2018, para acercarse a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, para concluir el proceso de legalización del contrato.

Atentamente,

  
SANDRA LETICIA ROJAS CHÁVARRO  
Ordenador del Gasto  
Resolución No.128 del 05 de octubre de 2018

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Carlos Mauricio Polo Osso	Contratista		
Revisado por:				28/11/2018

El arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*  
Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018

